

Expediente 1997-00088-00

Revisión (Disminución)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso de Disminución de cuota de alimentos, promovida a través de apoderada judicial por el señor JULIAN MARULANDA CARDONA en contra de LUZ NANCY SANCHEZ DE MARULANDA, corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia (Presencial-virtual), a llevarse a cabo el **día miércoles tres (3) del mes de mayo de 2023, a la hora de las nueve (9am), en la Sala de Audiencias No. 04.** En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere traer fórmulas de conciliación.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

- Constancia de no acuerdo N° 084 de 2020 de la comisaria primera de familia de Armenia Quindío.
- Copia de la sentencia No. 009 proceso No. 088 de cesación de efectos civiles de matrimonio católico promovido por el juzgado cuarto de familia de Armenia Quindío
- Auto mediante el cual se ordena el mandamiento ejecutivo de pago por las sumas de dinero atrasadas.
- Copia de la escritura No. 1251 de la notaria segunda de Armenia Quindío, donde consta la unión marital de hecho de mi poderdante con la señora Esmeralda Vásquez Gómez.
- Historia clínica de la señora Esmeralda Vásquez Gómez
- Historia Clínica del señor Cristian Camilo Valencia Vásquez.
- Obligación crediticia con el banco de Colombia.
- Obligación crediticia con banco BBVA
- Contrato de arrendamiento

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL:

-Listado de gastos mensuales de la señora LUZ NANCY SÁNCHEZ DE MARULANDA.

- Historia clínica de la señora SÁNCHEZ DE MARULANDA, donde se evidencian sus múltiples padecimientos y los costos que debe asumir por tratamientos y elementos que requiere, por no estar incluidos en el Plan de Beneficios de Salud.

- Facturas de compra de los mercados de la demandada. - Recibos de pago de arriendo, servicios públicos y seguro funerario que asume la demandada.

- Capturas de pantalla de pagos a la EPS (se pagan en conjunto con su nieta Laura Rubiano quien la tiene como beneficiaria).

- Reportes de información exógena de la DIAN correspondientes al señor JULIÁN MARULANDA CARDONA, donde se evidencian ingresos por CTDS.

- Capturas de pantalla del Bedua donde se evidencia que la señora Esmeralda Vásquez y su hijo se encuentran afiliados al régimen de salud subsidiado en el Municipio de Salamina.

- Solicitud y respuesta a misión de trabajo solicitada al Grupo de Investigación Defensorial de la Defensoría del Pueblo sobre los ingresos y propiedades del demandante.

OFICIOS

Se dispone librar los siguientes oficios por medio del centro de servicios judiciales:

- Al Consorcio Fopep y Fiduciaria La Previsora S.A. para que certifiquen a cuánto asciende la pensión que actualmente percibe el demandante JULIÁN MARULANDA CARDONA por cuenta de dicha entidad: Correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co y notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

- A Bancolombia, con el fin de que certifique si el señor JULIÁN MARULANDA CARDONA tiene CDTs con ese banco y si es del caso informe cuánto dinero tiene invertido y que ingresos le genera mensualmente o le ha generado en los últimos doce meses, igualmente para que certifiquen que otros productos tiene el señor MARULANDA CARDONA en el banco. Correo electrónico: soportes@bancolombia.com.co / notificacijudicial@bancolombia.com.co

TESTIMONIAL.

- Laura Milena Rubiano Marulanda*
- Natalia Rubiano Marulanda*
- David Mauricio Benítez Marulanda*
- Fabio Nelson Giraldo Ramírez*

Una vez se practiquen, el despacho podrá prescindir de escucharlos a todos, si con dos o tres testimonios se logra el objeto de la prueba.

Para llevar a cabo esta diligencia en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio público, y a la Procuraduría en Asuntos de Familia el enlace o la dirección electrónica que, suministre el área de sistemas adscrito al centro de

servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96d7c7f46c6fd83e14ce8a2893f9db816735b2543d6deff3ed3e85bc530b474**

Documento generado en 13/02/2023 07:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>